Resolución de Gerencia Municipal

N° 103--2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 02 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído N° 4702-2023-GM-MDAA de fecha 25 de mayo 2023, el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2023-MDAA-T de fecha 26 de abril de 2023; Informe Nº 924-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de mayo de 2023; Informe Nº 098-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 11 de mayo de 2023; Informe Nº 319-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de mayo de 2023; Informe Nº 019-2023-JELM-SGPMI-GPP/MDAA de fecha 18 de mayo de 2023; Informe Nº 318-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de mayo del 2023; Informe Nº 420-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de mayo de 2023; Informe Nº 327-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, la **Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva** - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);

Que, el **artículo 4° de la Ley N° 29337,** concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta **un diez por ciento (10%)** de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993,** Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, **el artículo 12 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva** establece sobre la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, la **Ley N° 31502, Ley que Modifica la Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva**, en su artículo 1° señala: ***"La presente ley tiene por objeto realizar modificaciones a la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales"***. Asimismo en su Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva señala: "**Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos** regionales y **locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva**, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva."

Que, en el contexto normativo que preceden, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que en aplicación del Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado por D.S. N° 001-2021-PRODUCE Artículo 7 sobre los Recursos para PROCOMPITE, es que mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2023-MDAA-T de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó, la aplicación de la Ley Nº 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, por un monto de S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), que representa el 3.6% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Toda vez que, de conformidad con la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE numeral 6.4.1 la Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos (2) meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE.

Que, mediante **Informe Nº 271-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 03 de mayo de 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, se solicita aprobación del Plan de Trabajo "PROCOMPITE Nº 01-2023-MDAA" y se adjunta el presente informe del Plan de Trabajo denominado "**ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE: FASE DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE Nº 01-2023-MDAA**" donde se establecen los procedimientos de aprobación, implementación y seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas o iniciativas de negocio PROCOMPITE Nº 01-2023-MDAA que debe garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, esto es: **objetivo general** es "Gestionar la ejecución de los estudios de apoyo a la gestión PROCOMPITE para la autorización, implementación y seguimiento de las Iniciativas del PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA"; **objetivos específicos** (a) Cumplir con realizar el estudio de priorización de cadenas productivas desarrollado en

el distrito Alto de la Alianza. (b) Identificar y priorizar las cadenas productivas que aplicaran al financiamiento de la Iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva implementada por la Municipalidad Alto de la Alianza. (c) Definir las reglas definitivas que aplicaran durante el proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Local, en el marco de la Ley 29337. (d) Realizar la asistencia técnica en elaboración de planes de negocio hasta su presentación final. (e) Evaluar técnica y económicamente las Propuestas Productivas presentadas al Concurso Público del PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA. (f) Determinar los planes de negocio ganadores del fondo concursable. Conformar al equipo técnico que tendrá a su cargo la implementación y control de las propuestas productivas. (g) Realizar el seguimiento a las actividades operativas de las Propuestas Productivas ganadoras del PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA; y, se ha trazados **metas** como (1) Realizar 01 estudio de priorización de cadenas productivas del distrito Alto de la Alianza. (2) Implementar 01 proceso de convocatoria pública, para la presentación de Planes de Negocios de acuerdo a las cadenas productivas priorizadas. (3) Realizar asistencia técnica en elaboración de planes de negocios hasta su presentación final a concurso. (4) Cumplir con realizar la convocatoria, selección de expedientes, calificación y selección de planes de negocios presentados a la Fase de Concurso del **PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA**. (5) Supervisión, monitoreo y seguimiento al proceso de ejecución de cada Plan de Negocios o propuesta productiva ganadora del concurso. El presupuesto asignado para la primera fase en el presente ejercicio 2023, es por la suma de **S/ 50,000.00 Soles** según detalle y cronograma:

Específicas de gasto	Rubros	Monto Destinado (S/)	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2023
1.	Estudios de apoyo a la gestión PROCOMPITE N°01-2023-MDAA (hasta un máximo 10%	50,000.00	
1.1	Fase de Autorización		
2.6.8.1.4.3	1.1.1 Estudio de priorización de Cadenas Productivas.	3,000.00	3,000.00
1.2	Fase de Implementación		
2.6.8.1.4.3	1.2.1 Sensibilización y difusión del PROCOMPITE N°01-2023-MDAA	3,000.00	3,000.00
2.6.8.1.4.3	1.2.2 Asistencia técnica en la elaboración de Planes de Negocio	9,000.00	9,000.00
2.6.8.1.4.3	1.2.3 Elaboración de bases, evaluación de expedientes y emisión de resultados de los planes de negocio ganadores del PROCOMPITE N°01-2023-MDAA.	3,000.00	3,000.00
2.6.8.1.4.3	1.2.4 Evaluación técnica-económica de iniciativas de negocio.	8,000.00	8,000.00
1.3	Fase de ejecución (mínimo 50%)		
2.6.8.1.4.3	1.3.1 Seguimiento a la ejecución de los planes de negocio.	24,000.00	24,000.00
Total importe destinado para PROCOMPITE N°01-2023-MDAA AÑO FISCAL 2023		50,000.00	50,000.00

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	META FÍSICA		AÑO 2023										RESULTADO
	CANTIDAD	UM	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Fase de Autorización													
ESTUDIO DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS	1	SERVICIO				1							Estudio con las Cadenas Productivas Priorizadas para la ejecución del PROCOMPITE N°01-2023-MDAA
Fase de Implementación													
SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCOMPITE N°01-2023-MDAA	1	SERVICIO					1						Potenciales beneficiarios de los AEOs sensibilizados para ser partícipes de la convocatoria pública del PROCOMPITE N°01-2023-MDAA
ASISTENCIA TÉCNICA EN ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS	4	SERVICIO					2	2					Planes de Negocio Elaborados para ser presentados en la convocatoria pública
ELABORACIÓN DE BASES, EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL PROCOMPITE N°01-2023-MDAA.	1	SERVICIO							1				Publicación de bases y emisión de resultados de la Convocatoria Pública del PROCOMPITE N°01-2023-MDAA.
EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE INICIATIVAS DE NEGOCIO	1	SERVICIO							1				Planes de Negocios Aprobados por el Comité Evaluador con Resolución de Aprobación de Alcaldía
Fase de Ejecución													
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIO Ó PROPUESTAS PRODUCTIVAS	6	SERVICIO								2	2	2	Informes de Seguimiento a las Propuestas Productivas

Que, mediante el **Informe Nº 924-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de mayo de 2023**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se remite el presente para su correspondiente evaluación y posterior aprobación con acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Que, mediante el **Informe Nº 098-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 11 de mayo de 2023**, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se vierte opinión señalando que en atención a la falta de información y sustento técnico que justifique el inicio del proceso de autorización implementación y ejecución del Procompite Nº 001-2023-MDAA, así como la no vigencia del PDLC de la entidad, esta oficina es de opinión que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en coordinación con la SGDE, formule y ejecute el plan de trabajo (estudios de apoyo), de acuerdo a sus funciones en base a la Directiva Nº 009-2022-GM-MDAA, a fin de realizar la identificación y el diagnóstico situacional preliminar de las cadenas productivas del distrito y su posible atención, en referencia al marco técnico legal respectivo, con el objeto de analizar y viabilizar el inicio de los procedimientos y procesos de las fases de autorización, implementación y ejecución del Procompite.

Que, mediante el **Informe Nº 319-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de mayo de 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, se solicita se remita el presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para su correspondiente evaluación y posterior aprobación con acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Que, mediante el **Informe Nº 019-2023-JELM-SGPMI-GPP/MDAA de fecha 18 de mayo de 2023,** emitido por el Profesional III Ing. Juan Efraín Laurente Mamani, se requiere que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presente el Informe de priorización de cadenas productivas para su evaluación y de corresponder su evaluación.
Que, mediante Informe Nº 105-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se remite la opinión técnica respecto al reiterativo de aprobación del Plan de Trabajo (...) presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico según el documento de referencia, en atención al Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2023-MDAA-T. Para lo cual se recomienda se tenga en cuenta lo establecido en la Directiva General Nº 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en los gobiernos regionales y locales, con principal atención del procedimiento establecido en el capítulo 6.4 del título VI de disposiciones específicas.

Que, mediante el **Informe Nº 318-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de mayo del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, se remite el presente informe a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para viabilizar el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 420-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de mayo de 2023,** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha determinado que se cuenta los recursos presupuestales por lo que otorga disponibilidad presupuestal, debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD/OBRA	: 2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD
META	: 2.105 ESTUDIO TÉCNICO PROCOMPITE
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: S/. 50,000.00 SOLES

Que, mediante el **Informe Nº 327-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de mayo de 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, quien solicita se remita el presente a las áreas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, habiéndose revisado el **Plan de Trabajo** de **"ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE: FASE DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA"**, se advierte que contiene los aspectos mínimos que requiere la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA, y Directivas conexos**, pues cuenta con el Informe de la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico**, quien propone el Plan de Trabajo, mediante el **Informe Nº 271-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 03 de mayo de 2023; e, Informe Nº 327-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 22 de mayo del 2023 mediante el cual recomienda la APROBACIÓN del Plan de Trabajo, por su parte el Jefe Superior Inmediato concluye que la actividad se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la entidad; que, mediante el

Proveído N° 3040-2023-GDES-MDAA de fecha 19 de mayo del 2023; y, mediante el **Proveído N° 4702-2023-GM-MDAA de fecha 25 de mayo 2023**, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyectar el acto resolutivo;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"Estudios de Apoyo a la Gestión PROCOMPITE: fase de autorización, implementación y seguimiento a la ejecución del PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA",** con un presupuesto de **S/50,000.00 SOLES (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES),** en un plazo de ejecución de 201 días calendarios;

ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE; FASE DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PROCOMPITE N°01 – 2023-MDAA		
Sub Gerencia de Desarrollo Económico		
Nº	FASES DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE N°01-2023-MDAA	COSTO TOTAL
1	Fase de Autorización	3,000.00
2	Fase de Implementación	23,000.00
3	Fase de Ejecución	24,000.00
	TOTAL REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTO AÑO 2023	S/. 50,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución al **LIC. DAMASO MIGUEL MAMANI GUTIERREZ, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Económico**, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta actualmente; según directivas internas, normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar que los estudios incurran en error u omisión, y se logre el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, desde sus actos iniciales debe suscribir el Acta de inicio de ejecución del Plan de Trabajo, con su Superior inmediato en calidad de veedor; y, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas e instancias correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGDE
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)